CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS SM/034/2024

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM.

SM/034/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA:

012/2024 PAIMEF

UNIDAD ADMINISTRATRIVA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL:

3341
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0531/2024

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º FRACCIÓN VI, 25PRMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBI NOTIFICACIONES:

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 01 DE JULIO DE 2024
HASTA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR **LA ACCIÓN "A.I.3** ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN EN MODELO DE OPERACIÓN DE REFUGIO. REALIZAR 2 CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DIRIGIDO A 60 SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA ADULTAS E INFANTIL, JURÍDICO, TRABAJO SOCIAL, MÉDICA, PEDAGOGÍA, ADEMÁS DEL PERSONAL COORDINADOR Y DIRECTIVO, UN TOTAL DE 10 HORAS", COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (**PAIMEF**) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **"LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. MORELOS NÚMERO 20 PISO 4, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.

R.F.C.:

EMU890910LX8

DOMICILIO FISCAL:

ACANCEH MANZANA 176, LOTE 3, COLONIA JARDINES DEL AJUSCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: **55 3089 1291** EMAIL: **marilurassol@gmail.com**

1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,186 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO NÚMERO 104 DE DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO.
2. LA C. **MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA** CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103,986 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART. 58 DE A LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.
5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN ACANCEH MANZANA 176, LOTE 3, COLONIA JARDINES DEL AJUSCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CONTROL, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA, FAMILIAR, INSTITUCIONAL, O PATRIMONIAL DIRIGIDA A GRUPOS DE PERSONAS CONSIDERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EDAD, SEXO, PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN Y DE MANERA ESPECÍFICA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES...
2.- REALIZAR EVENTOS, FOROS, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE EVENTOS CON EL OBJETO DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y PARA RECAUDAR FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

HOJA NÚM. 1 DE 2

MES JULIO

FECHA DÍA 01

AÑO 2024

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"**, ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

NO SE OTORGA ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA: NAL. ( ) INTER. ( )

NÚM.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL. ( ) INTER. ( )

NÚM.

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: **(X)**

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A NOMBRE DE: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

R.F.C. **GDF-971205-4NA**

DOMICILIO FISCAL: **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

POR "LA SECRETARÍA"	ÁREA REQUIRENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE: **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**	NOMBRE: **C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ**	NOMBRE: **C. ROCIO AGUILAR EMILIANO**	NOMBRE: **C. MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA**
CARGO: **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	CARGO: **DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO**	CARGO: **COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**	**APODERADA LEGAL ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.**
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/034/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERA POR **"LA SECRETARIA"** A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUIEN CONTRATA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO Y POR **"EL PROVEEDOR"**, A LA PERSONA MORAL **ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
3. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
4. QUE EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA ENTONCES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE 2019.
5. LA C. **BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
6. QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EJECUTAR LA ACCIÓN "A.I.3 ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN EN MODELO DE OPERACIÓN DE REFUGIO. REALIZAR 2 CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE REFUGIO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI ÉL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CALIDAD.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A PRESTAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA: **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA: **"LA SECRETARÍA"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: **"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

POR "LA SECRETARÍA"	ÁREA REQUIRENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE: C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE: C. ROCIO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE: C. MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	APODERADA LEGAL ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/034/2024

ANEXO 1

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

HOJA No	2 DE 2
MES	JULIO
FECHA	01
AÑO	2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA ACCIÓN "A.I.3 ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN EN MODELO DE OPERACIÓN DE REFUGIO. REALIZAR 2 CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL MODELO DE OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DIRIGIDO A 60 SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA ADULTAS E INFANTIL, JURÍDICO, TRABAJO SOCIAL, MÉDICA, PEDAGOGÍA, ADEMÁS DEL PERSONAL COORDINADOR Y DIRECTIVO, UN TOTAL DE 10 HORAS", COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) DEL EJERCICIO FISCAL 2024,CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .	1	SERVICIO	$ 200,000.00	$ 200,000.00

SUBTOTAL:	$ 200,000.00
I.V.A:	NO APLICA
TOTAL:	$ 200,000.00

MONTO A EJERCER (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE: C. BRENDA MONTSERRAT PEREZ LOPEZ	NOMBRE: C. ROCIO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE: C. MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	APODERADA LEGAL ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/034/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA: **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA SECRETARÍA"**, A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

OCTAVA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

NOVENA **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA: **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO.
SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA: LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA: **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA SECRETARÍA"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA"**.

Décima Tercera: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

Décima Cuarta: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **01 DEL MES DE JULIO DE 2024.**

"POR LA SECRETARÍA"				VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE:	C. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE:	C. ROCIO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE:	C. MARÍA DE LOURDES RASSO IBARRA
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		APODERADA LEGAL ESPACIO MUJERES PARA UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA, A.C.
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	